



# Resolución Directoral

N° 900030-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 05 SET. 2018

**VISTO**, el informe N° 900022-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 05 setiembre de 2018; y

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;





## Resolución Directoral

Que, el 'Plan anual de Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018';

Que, el día 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90097-2018-DGIA-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018';

Que, el día 6 de agosto del presente año, mediante Resolución Directoral N° 90183-2018-DGIA/VMPCIC/MC, se rectificaron errores materiales incurridos en las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018';

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018' establece que la presentación de postulaciones implica que las Personas Jurídicas postulantes conocen y aceptan el contenido total de las referidas Bases;

Que, el numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las mismas, formula y comunica las observaciones que se detecten;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018' establecen como fecha máxima para la presentación de postulaciones, el día 10 de agosto hasta las 13:00 horas del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido trece (13) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 900022-2018/CST/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la





## Resolución Directoral

evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, las Personas Jurídicas que sean elegidas como beneficiarias, que no cumplan con lo establecido en las Actas de Compromiso, no pueden volver a presentarse a convocatorias públicas hasta que cumplan con la devolución del íntegro del estímulo económico entregado más los intereses generados;

Que, asimismo, el artículo 9 del referido reglamento, establece que las disposiciones que se dictan para cada concurso pueden establecer impedimentos adicionales de acuerdo al proceso específico;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018', no pueden participar las Personas Jurídicas ni representantes legales vinculados a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos convocados con anterioridad;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de las Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las Personas Jurídicas y representantes legales vinculados a proyectos que no cumplan con sus obligaciones; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Consignese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018', así como para la evaluación y calificación del Jurado:





## Resolución Directoral

Persona Jurídica	Región	Título del Proyecto	Director(a) del Proyecto
ASOCIACION GUARANGO CINE Y VIDEO	Lima	<i>Mario y los perros</i>	José María de la Peña Sánchez
RED ANIMATION STUDIOS S.A.C.	Lima	<i>La Veta del Diablo</i>	German Antonio Acuña Delgadillo
EXOCET9 E.I.R.L.	Lima	<i>Frozen Child Mummy</i>	Fernando Garabedian Giordano
FILMS BASTARDIA E.I.R.L.	Cusco	<i>Fiebre</i>	Elisa Eliash Délano
GOLEM STUDIO S.A.C.	Lima	<i>Dalia y El Libro Rojo</i>	David Bisbano
PRODUCCIONES TONDERO S.A.C.	Lima	<i>Perú</i>	Jonathan Patricio Salinas Salazar
APUS ANIMACIÓN Y CONTENIDO S.A.C.	Lima	<i>Nimueñdaju - El Hombre que encontró su camino.</i>	Tania Cançado Anaya
AMAKEYA PRODUCCIONES SAC	Lima	<i>Partir de cero</i>	Pablo Andrés Berthelon Aldunate
LLANKI CINE + MEDIOS E.I.R.L.	Lima	<i>Fulano, Zutana Y Mengano</i>	Alexandra Henao Sierra
CARAPULKRA FILMS S.A.C.	Lima	<i>Todas vuelven</i>	María Paz González Guzmán

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas





## Resolución Directoral

del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018', en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyos representantes legales se encuentren vinculados a proyectos beneficiados en el marco de concursos anteriores, sean excluidas del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias – 2018', en caso se detecte que la Persona Jurídica ha incumplido las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso suscrita con el Ministerio de Cultura.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**  
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y  
los Nuevos Medios

  
Pierre Emile Vandoorne Romero  
Director



# Resolución Directoral

**N° 9000058-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC**

Lima, 13 de Setiembre de 2018

**VISTO**, la Resolución Directoral N° 900030-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 05 de setiembre de 2018; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 900030-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declara las postulaciones aptas del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2018';

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2018', establece que la presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de un sistema en línea;

Que, el sistema en línea se encuentra interconectado con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, por lo que al ingresar el número del Registro Único de Contribuyente automáticamente se completa la razón social de la persona jurídica y su domicilio fiscal;

Que, para efectos del referido concurso, el domicilio legal es el que figura en la partida registral de la persona jurídica en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual puede ser idéntico o no con el domicilio legal de la persona jurídica;

Que, el artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, acorde a la 'Guía práctica sobre la revisión de los actos administrativos en el ordenamiento jurídico peruano' del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los errores de hecho son 'errores formales sobre afirmaciones fácticas', cuya corrección no tiene que ver con calificación jurídica ni con la interpretación de los alcances jurídicos del acto administrativo, sino con hechos constatables que buscan evitar que el acto administrativo contenga datos falsos o inexactos;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios detecta de oficio un error material en la Resolución Directoral N° 900030-2018-





## Resolución Directoral

DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de dicho acto administrativo, en tanto que se identificó que el domicilio legal de Llinki Cine + Medios E.I.R.L. se ubica en la región de Lambayeque de acuerdo a lo estipulado en su partida registral;

Que, al advertirse la existencia de un error material, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo al numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias - 2018', aprobadas por Resolución Directoral N° 90097-2018-DGIA/VMPCIC/MC y rectificadas por Resolución Directoral N° 90183-2018-DGIA/VMPCIC/MC, la Resolución Directoral que consigna las postulaciones aptas es notificada a través del sistema en línea y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 003-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 900030-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, en los siguientes términos:

En la novena fila de la columna '*Región*':

Dice: *Lima*

Debiendo decir: *Lambayeque*

**Artículo Segundo.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

